

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, ESTADO SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO, ASI COMO DEL PROFR. JOSÉ ALFREDO SIAS SALAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE EL CONTADOR PUBLICO ALFONSO GERARDO MARTINEZ SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- 1.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
- 2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 3.- QUE CUENTA CON 61 AÑOS DE EDAD
- 4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MASA620123MNA
- 5.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS ADEMAS DE LOS ELEMENTOS HUMANOS Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA PRESTAR SATISFACTORIAMENTE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN ESTE INSTRUMENTO.
6. -QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO.
- 7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN JOSE MARIA MORELOS NUMERO EXTERIOR 3, NUMERO INTERIOR 5, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CERRITOS, ESTADO SAN LUIS POTOSI.
- 8.- QUE PONE A DISPOSICION SU DOMICILIO, ANTES DESCRITO, ASI COMO SU CORREO ELECTRONICO (pegerardoerrei@hotmail.com) Y EL NUMERO DE CELULAR (482) 1008595, A SU DISPOSICION A FIN DE ATENDER SUS DUDAS Y BRINDAR ASESORIA.
- 9.- NUESTROS SERVICIOS CONSISTEN EN BRINDAR AL AYUNTAMIENTO:
 - A. CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS
 - B. APOYO EN LA GUIA DE LA AGENDA
 - C. DISEÑAR Y CONCERTAR ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA EN LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS
 - D. APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA GESTION Y ENLACE CON AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

2.-"EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 3° DE SU LEY ORGANICA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL EL 11 DE JULIO DE 2000.

2.- QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVE EL ARTICULO 70 FRACCION I Y IV DE SU LEY ORGANICA, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESA LEY.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 70, FRACCION XXIX DE SU LEY ORGANICA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y DE EFICAZ PRESTACION DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

4.- QUE LE CORRESPONDE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021-2024, QUE TIENE ASIGNADO Y PRESUPUESTADO EL IMPORTE PARA CUBRIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS QUE DESEMPEÑARA EN APOYO AL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PLAZA JULIAN CARRILLO No. EXTERIOR 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO AHUALULCO, ESTADO SAN LUIS POTOSI MEXICO.

6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MAS 850101 335.

7.- QUE LA LINEA DE MANDO, COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJO SERÁ A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y/O TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETIVO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A "EL AYUNTAMIENTO", CONSISTENTES EN CONSULTORIA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESARROLLAR CON PROFESIONALISMO, ESMERO Y PROBIDAD, LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ASI COMO CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIO CONTRATADO LE ENCOMIENDE "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESEMPEÑARA SU TRABAJO DESAHOGANDO CONSULTAS A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS QUE CORRESPONDAN Y EVENTUALMENTE EN LAS OFICINAS QUE ALBERGA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CUANDO SE ESTIME NECESARIO.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUBRIR EL PAGO MENSUAL A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARA POR LA CANTIDAD DE:

SUB TOTAL \$15000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPUESTOS TRALADADOS

IVA 16% \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPUESTOS RETENIDOS:

ISR \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL NETO \$ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LO ESTIPULADO DE LA CLAUSULA ANTERIOR SE PAGARA DE MANERA ELECTRONICA EN EL BANCO: BBVA BANCOMER, AL NUMERO DE CUENTA: 0107728654; CLABE INTERBANCARIA 012703001077286549, LA CUAL ESTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO: ALFONSO GERARDO MARTINEZ SANCHEZ.

SEXTA.- CONTRA SU PAGO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERA ENTREGAR UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES, FIRMAR LOS RECIBOS O FORMAS DE COMPROBACION DEL PAGO EFECTUADO POR EL SERVICIO PRESTADO QUE CONSIDERE NECESARIOS **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADEMAS CONVIENEN QUE TODOS LOS DATOS Y TRABAJOS QUE SE EFECTUEN Y QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, SERAN PROPIEDAD DE ESTE ULTIMO.

SEPTIMA.- PROBIIDAD Y HONRADEZ.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZON DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEAN DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDAN BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A ESTE ULTIMO.

OCTAVA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DESDE EL 01 DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA DICIEMBRE DE 2023

DECIMA.- CAUSAS DE RESICION.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO SERA RESCINDIDO AUTOMATICAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) NEGARSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A REALIZAR LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.

B) SER INDISCRETO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CON LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE EN RAZON DE LA FUNCION QUE REALIZA, SEA DE SU CONOCIMIENTO AL EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

C) NEGARSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A INFORMAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** SOBRE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O BIEN OCULTAR INFORMACION A ÉSTE.

D) INCURRIR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN FALTA DE PROBIIDAD Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.

DECIMO PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LE CORRESPONDIERE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL AYUNTAMIENTO"



C. JOSE IGNACIO GUERRERO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



C.P. ALFONSO GERARDO MARTINEZ SANCHEZ
CONSULTOR



LIC. JUAN ANTONIO SAUCEDO COLCHADO
SINDICO MUNICIPAL



PROFR. JOSÉ ALFREDO SIAS SALAS
SECRETARIO GENERAL